

CFE Corporativo

Gastos por Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90UJB-19-0044-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 44

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, reportadas en los estados presupuestales y financieros para comprobar que correspondieron a requerimientos de la entidad, que la contratación, recepción y pago de los servicios se realizó conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,685,404.5
Muestra Auditada	1,215,011.2
Representatividad de la Muestra	72.1%

El universo por 1,685,404.5 miles de pesos se integró por los recursos ejercidos por la Comisión Federal de Electricidad y registrados en las cuentas contables asignadas para los "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios", y la muestra por 1,215,011.2 miles de pesos correspondió al 72.1 % de dicho universo, como se detalla a continuación:

GASTOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS EN 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Importe del universo	Contratos y convenios	Proceso de contratación			Importe de la muestra	% Rep
			Concurso abierto	Adjudicación directa	Convenios de colaboración		
Otras asesorías, servicios de capacitación y de impresión	167,240.7	18	16	2	0	79,008.3	
Servicios de informática	777,429.7	16	1	14	1	416,802.3	
Servicios de vigilancia	740,734.1	33	22	7	4	719,200.6	
Total	1,685,404.5	67	39	23	5	1,215,011.2	72.1%

FUENTE: La balanza de comprobación de CFE Corporativo al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del estado; acorde con su objeto público y con el apoyo de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales, lleva a cabo las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la importación, exportación, el transporte, almacenamiento y la compraventa de gas natural, entre otras actividades, lo cual requiere de la contratación de diversos bienes y servicios, como impresión de material informativo, servicios de informática, vigilancia, asesorías y capacitación, los cuales fueron reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2022 en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto", dentro del concepto del gasto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios. Al respecto, cabe señalar que no se han realizado auditorías de esta partida en años anteriores.

Resultados

1. Marco normativo

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y gasto, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes y cumplen con los objetivos para la contratación de los servicios sujetos a revisión, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría, de lo cual se determinó que para regular las operaciones relacionadas con la contratación, recepción y pago de los Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos, y Otros Servicios, en el ejercicio 2022, la CFE contó con diversos instrumentos normativos como el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, el Manual de Organización de la Gerencia de Operación Financiera, el Manual Institucional de Contabilidad y el Manual de Procedimientos de Contabilidad, todos

vigentes y autorizados; también contó con el Manual de Organización de la Gerencia de contabilidad pero no está actualizado, ya que se autorizó el 7 de mayo de 2012 con una vigencia de tres años.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada, mediante la Subgerencia de Normatividad, elaboró y remitió el “Programa de actividades Actualización del Manual de Organización de la Gerencia de Contabilidad”, autorizado por la Gerencia de Contabilidad, en el cual se establecieron las actividades y fechas estimadas de actualización para el 26 febrero de 2024; asimismo, se proporcionó evidencia de las reuniones celebradas en el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024 por el equipo de trabajo asignado; así como el borrador del manual que continúa en revisión, por lo que se solventa la observación.

2. Procedimientos de adjudicación

En relación con los procedimientos de contratación de los Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos, y Otros Servicios de la muestra seleccionada, por los que se ejercieron recursos por 1,215,011.2 miles de pesos, mediante 62 contratos y 5 convenios de colaboración, se comprobó que las áreas operativas requirieron dichos servicios y que tuvieron la autorización del personal facultado; además, se constató que contaron con la documentación que acredita que se realizó la investigación de las condiciones de mercado; que la convocatoria y el pliego de requisitos se publicaron en el microsítio de la CFE en los tiempos establecidos, igual que las ofertas técnicas, económicas y el fallo, de conformidad con la normativa.

Respecto de los cinco convenios de colaboración, se identificó que uno se formalizó con CFEnergía, dos, con la Secretaría de Marina, y dos más, con la Secretaría de la Defensa Nacional, los cuales se llevaron a cabo conforme a la normativa.

3. Formalización de contratos y garantías de cumplimiento y calidad

En cuanto a los 62 contratos y 5 convenios de colaboración de la muestra seleccionada relacionados con los Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos, y Otros Servicios, se constató que los contratos se formalizaron dentro del plazo previsto en el pliego de requisitos y en el fallo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación; sin embargo, en el contrato 801009839, el inicio de su vigencia correspondió al 1 de enero de 2022, pero se formalizó hasta el 1 de febrero de 2022, es decir, 32 días después del inicio de la vigencia. Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante una nota informativa sin firma, argumentó que con motivo de la liberación presupuestal para el ejercicio 2022, que se recibió a mediados de enero, se acordó con el proveedor iniciar los servicios desde principio de año, pero no proporcionó evidencia de lo señalado. En el contrato 800969094 se observó una inconsistencia en el objeto, “Servicios de vigilancia”, el cual difiere de la descripción de los servicios indicados en la cláusula “Plazo de entrega del servicio” (de limpieza en las oficinas). Cabe mencionar que en la revisión de la ejecución del contrato no se efectuaron trabajos de limpieza, ya que todos correspondieron a servicios de vigilancia. Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante un oficio del 30 de noviembre de 2023, instruyó a

los residentes de especialidad y obra de zona, así como a los auxiliares legales y de sistemas de gestión, para que, en lo subsecuente, se revise de forma detallada y minuciosa el contenido contractual, por lo que esta parte de la observación se atiende.

Respecto de las garantías de cumplimiento del contrato y calidad, se comprobó que 34 contratos, con un importe ejercido por 442,875.5 miles de pesos, contaron con las pólizas de garantía que se entregaron en los términos, condiciones y montos establecidos en el Pliego de requisitos; 25 contratos y 5 convenios de colaboración, con un importe ejercido por 771,603.1 miles de pesos, se exceptuaron de presentar la garantía, ya que se formalizaron con organismos públicos de la Administración Pública Federal; sin embargo, en 3 contratos, con un importe ejercido en 2022 por 532.5 miles de pesos, no se evidenció el endoso o ampliación de la póliza de garantía que amparen los convenios modificatorios formalizados, en incumplimiento de los contratos 800971198, 800963524, cláusula cuarta "Derechos y Obligaciones de las partes", numeral 1 "Garantía", párrafo quinto, y del contrato 801034153, cláusula décima segunda, "Garantía de cumplimiento", párrafo cuarto.

2022-6-90UJB-19-0044-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, para que la formalización de los contratos por servicios de vigilancia con empresas particulares se realice antes del inicio de la vigencia establecida, conforme a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-90TVV-19-0044-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los convenios modificatorios de los contratos 800971198, 800963524 y 801034153 contaran con el endoso o ampliación de la póliza de garantía que los amparen, en incumplimiento de los contratos 800971198, 800963524, cláusula cuarta "Derechos y Obligaciones de las partes", numeral 1 "Garantía", párrafo quinto, y del contrato 801034153, cláusula décima segunda "Garantía de cumplimiento", párrafo cuarto.

4. Gastos por asesorías

Con el análisis de los gastos por asesorías de 13 contratos por 76,542.4 miles de pesos, se constató que, de 12 de ellos por 76,134.8 miles de pesos, los servicios se recibieron y pagaron conforme a lo establecido en el contrato; sin embargo del contrato 801020147 por 407.6

miles de pesos, por el servicio del análisis del impacto de la reforma laboral 2021 en materia de subcontratación en CFE y sus EPS, la entidad fiscalizada proporcionó el Acta de Entrega de la recepción de los servicios, así como la versión preliminar y final del estudio, del 23 de junio y 8 de julio de 2022; sin embargo, se determinó un atraso de 6 días en la entrega de ambas versiones, ya que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, debieron entregarse 30 días (17 de junio de 2022) y 45 días (2 de julio de 2022) después de la firma del contrato (18 de mayo de 2022), sin que la CFE aplicara penas convencionales por 48.9 miles de pesos, en incumplimiento de las cláusulas primera "Objeto", posición 00002, último párrafo, y cuarta "Derechos y obligaciones, de las partes", numeral 2 " Penas Convencionales", del contrato 801020147.

2022-9-90TVV-19-0044-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron penas convencionales por el atraso de 6 días en la entrega de la versión preliminar y 6 días en la entrega de la versión final del estudio del análisis del impacto de la reforma laboral 2021 en materia de subcontratación en CFE y sus EPS, en incumplimiento del contrato 801020147, cláusulas primera "Objeto", posición 00002, último párrafo, y cuarta "Derechos y obligaciones de las partes", numeral 2 "Penas Convencionales".

5. Gastos por servicios de capacitación e impresión y elaboración de material informativo

Con el análisis de las erogaciones por el servicio de capacitación con un monto ejercido por 1,294.4 miles de pesos de cuatro contratos, se comprobó que 255.0 miles de pesos de un contrato, para la impartición de un curso teórico-practico de análisis de combustibles líquidos; un contrato por 406.4 miles de pesos para la capacitación del llenado de los anexos del Sistema de Presentación del Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales 2022 de CFE y sus EPS y dos contratos por 633.0 miles de pesos para la capacitación especializada en los sistemas de control, se prestaron en los términos y condiciones establecidos en los contratos. Asimismo, un contrato por los servicios de elaboración del diseño y la producción de artículos promocionales para el público que visita el centro de información en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (termos, bolígrafos, libretas, USB, bolsas, agendas, entre otros), por un importe ejercido por 1,171.5 miles de pesos, los servicios se prestaron en los términos y condiciones establecidos en los contratos.

6. Gastos por servicios de informática

En los gastos por servicios de informática por 416,802.3 miles de pesos, correspondiente a 16 contratos, relativos a la actualización de diversos sistemas (SAP, SCADA OASyS, Sistema informático de Seguridad y Salud en el Trabajo), así como los derechos de uso, licenciamiento

y la capacitación de diversos software, se determinó que los servicios se recibieron y pagaron conforme a lo establecido en los contratos, ya que se proporcionaron las facturas, actas de entrega-recepción, órdenes de pago, transferencias bancarias y, en su caso, las capturas de pantalla que muestran la instalación y actualización de software, los usuarios de CFE designados para su uso y las ligas de acceso para la descarga de sus actualizaciones que proporcionan los prestadores del servicio, las constancias de los cursos de capacitación impartidos para el uso de software, los informes técnicos de los prestadores de servicios sobre los sistemas utilizados en CFE, las licencias y los derechos de uso del software adquirido, y el desarrollo e implementación de sistemas, entre otros.

7. Servicios de vigilancia

Con la revisión los gastos de cuatro convenios de colaboración por los servicios de vigilancia por un importe ejercido en 2022, por 583,713.0 miles de pesos, formalizados con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR), se determinó que los servicios fueron recibidos y pagados conforme a lo establecido en los convenios, ya que contaron con las facturas, los contrarrecibos, las instrucciones de pago, las transferencias bancarias, las listas de asistencia de los elementos de seguridad que prestaron el servicio, y los oficios de cuotas para determinar su precio, conforme a lo siguiente:

En un convenio de colaboración por 756.9 miles de pesos, se identificó que correspondió a servicios de prácticas de tiro al personal de seguridad física de CFE; de otro convenio por 334,686.4 miles de pesos, por servicios de seguridad y patrullaje terrestre a las instalaciones de CFE, se identificó que le correspondieron 172,655.4 miles de pesos por los servicios recibidos de julio a diciembre de 2021 que no fueron provisionados en el ejercicio correspondiente y que se pagaron en 2022, y 162,031.0 miles de pesos, por los servicios recibidos de enero a agosto de 2022 los cuales se pagaron en el mismo año; asimismo, se identificó que los servicios de septiembre a diciembre de 2022 por 75,782.0 miles de pesos, pagados en 2023, tampoco se provisionaron en el ejercicio correspondiente, en incumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad 37 "Provisiones, Pasivos, Contingentes y Activos Contingentes", apartado "Alcance", numeral 3.

En los registros por 248,269.7 miles de pesos, relativos a de dos convenios de colaboración formalizados con la SEMAR por los servicios de seguridad y patrullaje en las distintas sedes de la CFE, así como en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, se identificó que 82,858.2 miles de pesos fueron por servicios recibidos de agosto a diciembre de 2021 que no fueron provisionados en el ejercicio correspondiente y pagados en 2022; y 165,411.5 miles de pesos se recibieron y pagaron de enero a agosto de 2022. Asimismo, se identificó que en los servicios recibidos de septiembre a diciembre de 2022 por 75,768.7 miles de pesos pagados en 2023, tampoco se provisionaron en el ejercicio correspondiente, en incumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad 37 "Provisiones, Pasivos, Contingentes y Activos Contingentes", apartado "Alcance", numeral 3.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2022-9-90TVV-19-0044-08-002

8. Servicios de vigilancia prestados por la policía estatal

Respecto de los servicios de vigilancia contratados con dependencias estatales por 68,916.0 miles de pesos mediante nueve contratos, se determinó que los 22,212.2 miles de pesos, de ocho contratos, se correspondieron con lo establecido en los contratos, ya que contaron con las listas de asistencia de los elementos de seguridad que prestaron el servicio, las facturas, las transferencias bancarias, los contra recibos, las actas de entrega-recepción, entre otros; sin embargo, de 46,703.8 miles de pesos, relacionados con el contrato 801013676, se determinó que los servicios por 9,623.9 miles de pesos correspondientes a la segunda quincena de noviembre y al mes de diciembre de 2022 no se provisionaron para efectos del resultado del ejercicio, en incumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad 37 "Provisiones, Pasivos, Contingentes y Activos Contingentes", apartado "Alcance", numeral 3.

2022-9-90TVV-19-0044-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no provisionaron los servicios de vigilancia recibidos en la segunda quincena de noviembre y en el mes de diciembre de 2022 del contrato 801013676; los recibidos por la Secretaría de Marina de julio a diciembre de 2021 y de septiembre a diciembre de 2022; ni los de la Secretaría de la Defensa Nacional de agosto a diciembre de 2021 y de septiembre a diciembre de 2022, en incumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad 37 "Provisiones, Pasivos, Contingentes y Activos Contingentes", apartado "Alcance", numeral 3.

9. Servicios de vigilancia prestados por empresas particulares

Con la revisión de los servicios de vigilancia de empresas particulares por un importe de 66,571.6 miles de pesos de 20 contratos, se determinó que, en el pago de 6,333.5 miles de pesos correspondientes a 18 contratos, los servicios se recibieron y pagaron conforme a lo establecido, ya que se tuvieron las listas de asistencia de los elementos de seguridad que prestaron el servicio, las facturas, las transferencias bancarias, los contrarrecibos, las actas de entrega-recepción, entre otros, y de los restantes 60,238.1 miles de pesos, relacionados con 2 contratos, se determinó que las actas de entrega-recepción de los 261.5 miles de pesos que se pagaron del contrato 800963524 carecieron de la firma del proveedor en los meses de febrero y marzo de 2022; asimismo, en la cuenta contable 459570 -6F Servicios de vigilancia por particulares, se registraron erróneamente 59,976.6 miles de pesos, del contrato

800966726, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 459560 -6F Servicios de Vigilancia Policía Estatal, en incumplimiento de la normativa.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante un oficio del 1 de diciembre de 2023, informó que los registros contables debieron realizarse en las cuentas contables referidas, y proporcionó otro oficio de la misma fecha mediante el que la Unidad de Administración y Finanzas instruyó a las jefaturas del Departamento de Finanzas y de la Oficina de Seguridad Física, para que, en lo subsecuente, los gastos de los contratos se registren en las cuentas contables asignadas de acuerdo con el tipo de servicio, por lo que esta parte de observación se atiende.

2022-6-90UJB-19-0044-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, para que las Actas de Entrega-Recepción de los servicios de vigilancia con empresas particulares cuenten con las firmas del proveedor, con la finalidad de que se acredite que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Registro contable

Se comprobó que los registros contables relacionados con los Gastos por Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos, y Otros Servicios se realizaron en las cuentas contables 455580 "N2 Honorarios Nacionales Personas Morales", 455570 "N8 Instructores Externos Nacionales (Personas Morales)", 459580 "7M Renta de Software", 458510 "Impresiones y Publicaciones Oficiales", 459550 "6F Servicios de vigilancia por SEDENA", 459560 "6F Servicios de vigilancia Policía Estatal" y 459570 "6F Servicios de vigilancia por particulares", conforme a los instructivos de manejo de cuentas y al Manual de Procedimientos de Contabilidad; no obstante, se determinaron inconsistencias, las cuales se observaron en el resultado 8 "Servicios de vigilancia prestados por la policía estatal".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 2 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, reportadas en los estados presupuestales y financieros para comprobar que correspondieron a requerimientos de la entidad, que la contratación, recepción y pago de los servicios se realizó conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En la formalización de los contratos por servicios de vigilancia con empresas particulares, se identificó que, en un contrato, por 55.5 miles de pesos, la formalización se realizó 32 días después del inicio de la vigencia.
- En tres contratos por 532.5 miles de pesos, por servicios de vigilancia, no se evidenció el endoso o ampliación de la póliza de garantía que ampara los convenios modificatorios formalizados.
- En un contrato por 407.6 miles de pesos, la versión preliminar y final del estudio del análisis del impacto de la reforma laboral 2021 en materia de subcontratación en CFE y sus EPS fueron entregados con un atraso de seis días en ambas versiones, sin que se aplicaran penas convencionales por 48.9 miles de pesos.
- No se provisionaron contablemente los servicios de vigilancia recibidos en la segunda quincena de noviembre y el mes de diciembre de 2022 por 9,623.6 miles de pesos, del contrato 801013676; los recibidos por la Secretaría de Marina de julio a diciembre de 2021 y de septiembre a diciembre de 2022 por 172,655.4 y 75,782.0 miles de pesos; ni los de la

Secretaría de la Defensa Nacional de agosto a diciembre de 2021 y septiembre a diciembre de 2022 por 82,858.2 y 75,768.7 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones relacionadas con la contratación y pago de los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
2. Verificar que el proceso de contratación de los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se realizó conforme a la normativa establecida.
3. Comprobar que las condiciones pactadas en los contratos celebrados por servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios protegieron los intereses de la entidad fiscalizada.
4. Verificar que los contratos formalizados por los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios contaron con las fianzas de cumplimiento y, en su caso, con los endosos que ampararon las modificaciones correspondientes.
5. Verificar que los servicios se recibieron en los términos y condiciones establecidos en los contratos y que contaron con la documentación soporte correspondiente.

6. Validar que los pagos realizados por CFE Corporativo durante el ejercicio 2022 por los servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios fueron autorizados y se sustentaron documentalmente.
7. Verificar que los registros contables de los servicios contratados se realizaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones corporativas de Administración, Finanzas y de Operaciones de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma Internacional de Contabilidad 37 "Provisiones, Pasivos, Contingentes y Activos Contingentes", apartado "Alcance", numeral 3.

Contratos 800971198, 800963524, cláusula cuarta "Derechos y Obligaciones de las partes", numeral 1 "Garantía", párrafo quinto.

Contrato 801009839, cláusula décima tercera "Vigencia del contrato".

Contrato 801034153, cláusula décima segunda "Garantía de cumplimiento", párrafo cuarto.

Contrato 801020147, cláusulas primera "Objeto", posición 00002, último párrafo, y cuarta "Derechos y obligaciones de las partes", numeral 2 "Penas Convencionales".

Contrato 800963524, cláusula tercera "Términos y Condiciones en que se realizará el pago y moneda", numeral 1 "Lugar de recepción de facturas", índice I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.